

## CARGOS Y PERSONAL

### PARLAMENTO DE CATALUÑA

#### OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

#### **RESOLUCIÓN OAC/ADM/124/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña.**

La Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, crea la mencionada oficina como entidad de derecho público adscrita al Parlamento de Cataluña, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, específicamente dirigida a preservar la transparencia y la integridad de las administraciones públicas y del personal al servicio del sector público en Cataluña.

Mediante la Resolución de 14.7.2009 se aprobó la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña (DOGC n.º 5445, de 18.8.2009). Posteriormente, y mediante Resolución de 15.10.2010 (DOGC n.º 5742 de 26.10.2010 y corrección de errores en el DOGC n.º 5745 de 29.10.2010), Resolución de 8.09.2011 (DOGC n.º 5978 de 5.10.2011) y Resolución de 22.12.2014 (DOGC n.º 6782 de 5.1.2015), se modificó sucesivamente la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña.

Mediante la Resolución OAC/ADM/398/2017, de 10.7.2017 (DOGC n.º 7414, de 18.7.2017), se aprobó la relación de puestos de trabajo actual de la Oficina Antifraude de Cataluña.

El Informe 5/2018, de 27 de marzo de 2018, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo a la Oficina Antifraude de Cataluña, ejercicio 2015, pone de manifiesto a su conclusión n.º 17, que, de acuerdo con el art. 41 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña, que son de aplicación al personal al servicio de la Oficina Antifraude de Cataluña de acuerdo con el que establece el art. 39 de las Normas de actuación y de régimen interior de la Oficina Antifraude de Cataluña, los puestos de trabajo de la Oficina tienen que ser ocupados, a todos los efectos, por funcionarios públicos.

Estas consideraciones de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, junto con el incremento que, últimamente y de manera sostenida, viene experimentando la Oficina en actividades en materia de prevención en que hace falta la intervención de personal funcionario, particularmente las vinculadas con la tramitación de procedimientos administrativos, implica que la adecuada prestación del servicio tenga que ser llevada a cabo mayoritariamente por personal funcionario. Por eso la Resolución OAC/ADM/276/2018, de 9 de julio, suprimió un puesto de técnico base de personal laboral de los que habían quedado vacantes en la última convocatoria de selección y creó un puesto de técnico base a proveer por personal funcionario con titulación de licenciatura o grado en Derecho.

Actualmente, ha quedado vacante otro puesto de técnico base de personal laboral con funciones de asesoramiento jurídico, por lo cual, de acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente y a la vista de la propuesta motivada de la jefa del Área de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Dirección de Prevención, procede su supresión y la creación de un puesto de técnico base de personal funcionario.

Así mismo, se hace patente la necesidad de dotar con un grado 3, dentro de la categoría 7, el nuevo puesto de trabajo, de igual manera que disponen de este mismo grado y categoría el resto de puestos de trabajo de técnico base funcionario, con las mismas o análogas funciones.

Por otra parte, la necesidad de dotar la Oficina de técnicos en asesoramiento jurídico conocedores de la normativa sobre contratación del sector público y convenios administrativos, y con experiencia en su aplicación, hace necesario establecer una nueva clave específica sobre el conocimiento de la normativa sobre contratación del sector público y convenios administrativos y experiencia en su aplicación, e incluirla en el puesto que se crea mediante esta modificación como conocimiento y experiencia a valorar.

Finalmente, se modifica la clave F01, a fin de aclarar que se trata de un mérito a valorar.

En consecuencia, mediante esta Resolución se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, en los términos que se expone en la parte

CVE-DOGC-B-19078092-2019

dispositiva, y se le da publicidad.

Por eso, de acuerdo con la propuesta motivada de la jefa del Área de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Dirección de Prevención, y en uso de las funciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña.

RESUELVO:

1. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, en el sentido siguiente:

1.1 BAJA:

<b>Código puesto</b>	<b>OAC035</b>
<b>Denominación del puesto</b>	<b>Técnico/a base Prevención</b>
Cat.	7
Grado	2
R. vinc.	L
Grupo	A
Subgrupo	A1
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	OC
Tipo	B
Tit. esp.	1800
Jornada	P
Mob. adm.	-
FE-CE-EP	F9
Dotación	1

1.2 ALTA:

<b>Código puesto</b>	<b>OAC035</b>
<b>Denominación del puesto</b>	<b>Técnico/a base Prevención</b>

CVE-DOGC-B-19078092-2019

Cat.	7
Grau	3
R. vinc.	F
Grupo	A
Subgrupo	A1
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	LD
Tipo	B
Tit. esp.	1800
Jornada	P
Mob. adm.	MT
FE-CE-EP	F9, F36
Dotación	1

1.3 Se crea la clave F36 = conocimiento de la normativa sobre contratación del sector público y convenios administrativos y experiencia en su aplicación

1.4 La clave F01 queda redactada como sigue: "se valora el conocimiento de lengua inglesa, nivel B2 del Marco Europeo de Referencia".

2. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

3. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, 18 de marzo de 2019

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(19.078.092)